

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 222 -2021-MDS

Sachaca, 14 de Julio del 2021

VISTOS:

El Informe N° 00032-2021-DEMUNA-SGDYPS-GDEYS-MDS del Área de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA), el Informe N° 00107-2021-SGDYPS de Sub Gerencia de Desarrollo y Programas Sociales, el Informe N° 00175-2021-GDEYS-MDS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Proveído N° 939-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante el Informe N° 00032-2021-DEMUNA-SGDYPS-GDEYS-MDS el Área de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) pone en conocimiento que el día 04 de junio del 2021 se ha procedido a realizar la elección de los cuatro representantes a nivel distrital del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes- CCONA, por lo que solicita su respectivo reconocimiento.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que el artículo 43° de la Ley N° 27972 señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972, son funciones específicas de las municipalidades distritales el planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños y adolescentes (...).

Que el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes –CCONNA del distrito de Sachaca se constituye como un espacio de consulta conformado por niñas, niños y adolescentes entre los ocho y dieciséis años de edad a fin que participen en la revisión, observación, opinión y formulación de toda política pública que les concierne.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013-MDS se aprobó la Constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes en el distrito de Sachaca.

Que de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 00175-2021-GDEYS-MDS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, se ha cumplido con constituir válidamente el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Sachaca. Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER COMO MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE SACHACA A :

COORDINADORES DEL GRUPO DE 08 A 12 AÑOS:

- THAIS FATIMA CHOQUE SUAÑA: DNI 61825909
- BENJAMÍN JOHAN RIQUELME SANO: DNI: 62755113

COORDINADORES DEL GRUPO DE 12 A 16 AÑOS:

- HEYDE LOURDES QUISPE CALCINA : DNI 73393449
- JHON KLEYVER MANRIQUE APAZA: :DNI 72391128

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Desarrollo y Programas Sociales y al Área de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) que pongan a conocimiento de los interesados la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto